

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

45

Cuaderno No. _____

817

Año _____

1781.

No. de hojas útiles _____

5.

Autos seguidos por el Monasterio de Mercedarias

Desfalzas con el Marqués de Montemira sobre

la provisión de agua que debe asignársele

Clasificación _____

Cabildo.

Causas Civiles.

CA-JA L

CAJ 212

DOC 47

f 5 (errata)

Letra M. Legajo N° 105, cuaderno N° 2051.

Agua.

Espe diente Alla
 M. se ma Ant. de la
 Natividad, Comen
 dadora del Mo
 nasterio de Mer
 cedesarias,

Sobre la
 Vista de Ojos
 de la Puma
 y sobre en
 trax en
 su Conbto

Año de

781

Expediente
 de 1781

C-1781

17 de Mayo 1784.

Mo^{do} Sr.^{or} Señor.

El Tercero de Aguas de
la Ciudad en vista de
anteponer. Dora por

oficial Proveedor a Don Maria Antonia de la Natividad, Comendadora
p. q. acria Comum del Monasterio de Religiosas Mercedarias Descalzas de esta
Religiosa de la Ciudad, por si, y en nombre de la Comunidad, parece ante U. Ex.
ga en posesion. E con el debido Rendimiento, y en la mejor forma q. haia lu
q. le corresponde en Derecho: Dijo, que desde el tiempo de la fundacion de
este Monasterio, que han corrido quarenta y seis años, han
sido impedimentos experimentado las Religiosas notables perjuicios en lo q. ha
obrecido q. para la devida contribucion de la Agua necesaria para los usos
del convento. Y en verdad, q. en vista de la notable falta, aun
quando se han practicado las diligencias oportunas para el
reparacion, y remedio, ni hanvido bastantes los clamores, y súplicas
de lugar a quexas, representaciones q. acompañan a la justicia, y equidad. Aca
a nuevos recursos. Mo^{do} Sr.^{or} Sr. considerando los principales intereses que el
Monasterio enq. viviente no nos ha permitido executar en
la materia, valiendonos de los medios mas efectivos, ha echo
que olvidados de la charidad, solo han atendido a su pro
pria comodidad.

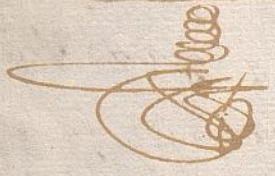
Marg. de Salinas

Praxo hauido el dia Mo^{do} Sr.^{or} Sr. enque no hemos padeci
do muchas fatigas, y angustias para lograr el Agua q.
es tan precisa. Muchas vezes, distraiendonos de nuestras
obligaciones, hemos perdido un buen parto del dia para su
solicitud. Apenas se han conseguido nuestros deseos, y en



Por revivido el poco instantes hemos buuelto á la necesidad. Aquí es
sup^a decreto de Señor donde yo pudiera coclamax con las expresiones
vuesas y para mas dolorosas, quando traigo á la consideracion las im-
sup^auntual con modidades que sufrimos. Pero la Sabia penetracion de
plim^{to} proseda no solo me aliviara si que me sea preciso abla-
se incontinem^{te}. Eoo. no solo me aliviara si que me sea preciso abla-
ti a ha venel le en los terminos mas significativos. Unu origen, sin
reconosim^{to} y vista de ojos tambien comprehendera todo el valor de la just. con que
que se re~~re~~ñita pedim^{os}.
con citasion

El echo S.^{or} es constante. No son pocas los Sabedores
delos Intereses de ag^{nos} seno de nuestros padecimientos. Los mandaderos del convento
tifique q^e en el dia non bren agitan inutilmente, aun quando procuran quitar los em-
Pexitos con q^e razos de la Torma por donde bebe el convento. Apenas su-
verim^{to} pa ven la cara, quando se ven frustradas las diligencias. Enfi-
cado no havien se ha echo q^e es posible para franquear el socorro en este
do se non bna punto, y nada se ha conseguido. Pensabamos q^e poniendo
xando ficio- punto, y nada se ha conseguido. Pensabamos q^e poniendo
enm^{do} necessita- cubierta á la Torma q^e corresponde al conu^{to}, esto fuere lo
v.e. tante p. q^e no se impidiere el giro regular de la agua. A



Este motivo se encargó á un Operario, para q^e á costa del
vento hiciere el reparo sin perjuicio de la otra parte. P^{er}
queriendo abusar en el todo de nuestro poco valimiento, se
subido al punto la temeridad. Se ha quitado la cubierta
y quando lleo el caro si que viniere el Agua, hanido to-
poca, que no se ha podido loxar el que se limpian los
lucaxer inmundos del convento, y es lo que hace hasta
ahora nuestro dolor. En esta virtud, no encontramos
recurso para reparar los males que padecemos, q^e imp-
rar el auxilio de N. Eoo. que atendiendo á la just. con

gemimos, se hade dignar dar Provid. executiva p.^a que
el Tuez de Aguas en vista de nuestro Dexecho, nos pon
ga en pacifica posesion de la Agua necesaria, que vera
honra y gloria de Dios, y el mas noble blason del jus
tificado Govierno de V. E.^a = Pottanto =

A V. E.^a pido y suplico se sirva mandar como hebo pedido,
que sera merced, q. con just.^a espero alcanzar una
benignidad de V. E.^a =

Maria Antta. de la Natividad
Comm.^{ra}

En la Ciudad de Pexu, en diez y nueve
de Mayo de mil Setecientos y una. El Sr. Jefe
de Campo D. Alonso Hurtado, y Echeverria Regi
dor perpetuo de esta Ciudad y Tuez de Aguas
en ella y su Jurisdic.^{on} suplico. Dijo q. havia, y
hubo p. Recivido el sup. Decreto de V. E.^a y para
su puntual cumplimiento, mandò que se proceda
incontinenti a haver el Reconocimiento y vista
de lo q. se necesita, con citacion de los interesados,
a quienes se notifique q. en el dia nombrado
de Pexu, con aprehendimiento q. pasado no lo ha,
se nombraran Oficio: asi lo provee mando,
y firmo con parecer de D. D. Mariano Carrillo
Abogado de esta Ciudad y Mayor de la Jurisdic.^{on}

Auto en la Ciu. de Los Reyes el Texm.
en Dies y nueve de Mayo de mil
setecientos Ochenta y uno; el
Sr. Mre de Campo Dn. Alonso



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

CIENTO Y VNO.

Mi Dado y Escribano, P. de
osus de esta Ciu. y Jues de Oroya
en Cha. y su Jurisdic. p. S. M. d. N.
lo q' abra a Vos p^r Xcivido. e esu
porior Decreto desu Or. am. p. a.
su puntual Cumplimto mandando
se proceda, incontinentia a bader
el xreanovinto y vinta de obo
q' se necesita, con Citas. & los
interbadon, na. veles notifique
y en el dia mismo en Plaza
con apence simto, para de
no haciendolo, se hembraza
oficio: ya n la probois Man
dada firma con pareses del
Don Mariano Laxillo, Pre
sor de esta Ciu. y de este Indpp

Monxo Angiolotto
recherchia. 20

Andres Bando
Esq. de Mexico

7C
Not.
J

Lima y Julio cinco y ocho, año
 mil del ochenta y uno, hize saber el ante presco a
 Maria del Carm. Araya, Maria & Juan & D^o
 Andon emu peron me doy fe:

Otra.

En la misma Ciu. dho dia mes y año
dho. hize otra notifiac^{on} como en la buelta
del carro q^e le amrede a d^{ha} Señora de
Atlamora en su persona: d^{ha} y e.

Atla yegre

Otra.

En dha. Ciu. y lugar iraciminemi, hize otra
notifiac^{on} y Citacion como las anteriores
a Manuel Camonal en su persona: d^{ha} y
e.

Atla yegre

Otra.

En la misma Ciu. e iraciminemi hize otra
Citacion y notifiac^{on} como las dhas al dho
que es de Montemina, en su persona: d^{ha} y e.

Atla yegre

En la Ciu. de los Reyes del Peru en
treinta y uno de Agosto de mill e
ochenta y uno ante el Sr. Mre de
Camp. D. Alonso Quiroga, y este
veaia. Por expreso de esta Ciu.
y nes de los Mros en ella, y su
jurisdiccion. M.

Vista p. su Mre, y p. el Mro de
Bo y b. nombrado a D. Diego
Enclax Arasco fontañe
ro Macon de esta Ciu. p. que
aceptando y suando en la
forma ordinaria, pre uo a
ala dilig. el primer dia
que tras se via do. y asi lo
pro uio a mando y firme con
parecer del Con. Maxiano de
esta Mre de esta Ciu.

Alonso Quiroga
y cheverria. A

Ante mi
Andres de Sandoval

201 91

